

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00605 - 00

Teniendo en cuenta que el liquidador que fuere designado por el Despacho en auto adiado 20/09/2021 ^(pdf 10), no tomo posesión del cargo, el Juzgado en aras de imprimirle celeridad al presente trámite, procede a relevar, recayendo el nombramiento en el liquidador que aparece en acta anexa a este proveído.

Comuníquesele por los medios más expeditos, lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

Ordenar al liquidador designado que una vez posesionado dé estricto cumplimiento a lo ordenado en los inc. 5° y 6° del auto que dio apertura a este trámite ^(pdf 10), en los términos allí establecidos.

Secretaría proceda de conformidad.

Visto el escrito que antecede ^(pdf 16 p. 2-3), téngase como notificado por conducta concluyente al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU del presente trámite, quien a través de apoderada presenta acreencia, la cual será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Reconózcase personería para actuar a la Abogada OLGA ESPERANZA CASTRO PAREDES en su calidad apoderada judicial del acreedor anteriormente mencionado, teniendo en cuenta las facultades conferidas, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Previo a darle trámite a la petición elevada por el Abogado NADIN ALEXANDER RAMÍREZ QUIROGA ^(pdf 17), quien presenta acreencia a nombre del Distrito Capital - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, requiérase al togado para que acredite el derecho de postulación, disponiendo él envío del poder desde la dirección electrónica de su eventual poderdante, o en su defecto presentación personal ante notario.

En ese mismo sentido, previo a darle trámite a la solicitud presentada por la Abogada MARIA JOSÈ GÓMEZ GUTIÉRREZ ^(pdf 18), requiérase la togada para que acredite el derecho de postulación, disponiendo él envío del poder desde la dirección electrónica de su eventual poderdante NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA, quien actúa como apoderada general del FONDO NACIONAL DEL AHORRO a la dirección de notificación electrónica para notificaciones judiciales inscrita en el registro mercantil de la firma de abogados LITIGAR PUNTO COM S.A.S. de la cual hace parte, o en su defecto presentación personal ante notario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 24 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILE

MIL

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN / LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef0b475f2da5fee8ada95b6afe33ae5faaa34950d0b433844547cfc16bf8884**

Documento generado en 23/02/2022 04:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>